



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

50 Registrado bajo N° 3455/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad.

~~NELSON J. RABELLI~~ (10
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

~~ANDRES CAGUERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado~~

ORDENANZA 3455/2025

VISTO:

El Expediente N° 470/2025 Mensaje N° 141/2025 v :

CONSIDERANDO:

De acuerdo con lo solicitado por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe y a los fines de solicitar la inscripción definitiva del inmueble descripto en las Ordenanzas N° 3146/2023, N° 3206/2024 y N° 3272/2024, es que menciona relación circunstanciada de los hechos posesorios que dan lugar a la Usucapión:

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias, por mandato de la ley Provincial N° 2756 , sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Agréguese los fundamentos expuestos a las Ordenanzas N° 3146/2023, N° 3206/2024 y N° 3272/2024, que a continuación se detallan, a los fines de cumplimentar con lo solicitado por el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe.

.....“**FUNDAMENTOS:** Los mismos están dados en la necesidad de cumplimentar con las observaciones realizadas por el Registro General de la Propiedad y así finalizar con el trámite de usucapión administrativa:

Que, el inmueble objeto de las ordenanzas Ordenanzas N° 3146/2023, N° 3206/2024 y N° 3272/2024 ha sido ocupado, administrado y utilizado por este Municipio por un período superior a veinte (20) años, ejerciendo sobre el mismo acto posesorios públicos, pacíficos, continuos e ininterrumpidos, propios del dominio, conforme lo establece el artículo 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación:

Que, durante dicho lapso el Municipio ha destinado el inmueble al cumplimiento de fines de interés y utilidad pública, utilizándolo para el desarrollo de actividades y servicios comunitarios, en beneficio de los vecinos de la ciudad, consolidando así el carácter público de la posesión ejercida:

Que, en tal sentido, la adquisición del dominio mediante el procedimiento de usucapión administrativa permitirá regularizar la situación dominial del bien, otorgando seguridad jurídica al patrimonio municipal y posibilitando su incorporación formal al dominio público o privado del Estado local, según corresponda:

Que, el inmueble reviste un claro interés comunitario, previéndose su utilización para la construcción de viviendas sociales, lo cual refuerza la finalidad de utilidad pública de la presente disposición.


Carolina Coroty
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - SAN NICOLÁS



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto

TÓSTADO - DEPARTAMENTO MUNICIPAL, CÓDIGO DE LA
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE.

NELSON J. RABELLIJO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3455/2025

ANDRES CASLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Correspondiente a esta Municipalidad.

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar la usucapión administrativa a favor de este Municipio sobre el inmueble referido, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en resguardo del interés general.”-----

ARTICULO 2º)- De Forma.

ARTICULO 3º)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Corato
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASLAM
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

